

**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE PAPEL/CARTÓN PROCEDENTE DE  
LA RECOGIDA SELECTIVA DE AIRA GESTIÓN AMBIENTAL PARA SU DEBIDA GESTIÓN.**

**PA009SER2024**



## Contenido

<b>1. OBJETO DEL CONTRATO.....</b>	<b>2</b>
<b>2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....</b>	<b>3</b>
<b>a. Transporte y recepción del material en destino.....</b>	<b>3</b>
<b>b. Instalaciones.....</b>	<b>4</b>
<b>c. Personal.....</b>	<b>5</b>
<b>d. Sistemas de control y documentación.....</b>	<b>6</b>
<b>e. Seguridad y Salud Laboral.....</b>	<b>7</b>
<b>3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>7</b>
<b>4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....</b>	<b>7</b>
<b>5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>10</b>
<b>7. FACTURACIÓN Y ABONO DEL PRECIO.....</b>	<b>11</b>

### 1. OBJETO DEL CONTRATO



El código LER de los residuos objeto del presente contrato es 20.01.01.- “Papel Cartón”.

Aira Gestión Ambiental recoge de forma separada el papel/cartón mediante los contenedores específicos ubicados en la vía pública, en el punto limpio de Alcalá de Guadaíra, a través del denominado servicio de recogida “puerta a puerta” de cartón comercial en determinadas áreas de la ciudad, así como en diferentes eventos de distinta índole o a través de cualquier otro sistema que la sociedad pudiere implantar en el futuro.

El contrato tendrá por objeto la venta y entrega definitiva de los residuos de papel/cartón procedentes de los distintos servicios de recogida selectiva gestionados por Aira Gestión Ambiental en Alcalá de Guadaíra, para su posterior tratamiento y valorización por parte de gestores debidamente autorizados.

A título meramente orientativo, en ningún caso con carácter vinculante, se indica la cantidad de papel/cartón (en tonelada) recogidas en el último año: 965,52 Tm en 2023.

## **2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

### **a. Transporte y recepción del material en destino.**

Los residuos serán transportados y entregados por Aira Gestión Ambiental o sus empresas colaboradoras en la planta o instalación principal que haya ofertado el gestor que resulte adjudicatario. La planta destino deberá recepcionar el residuo acumulado en el transporte y realizar la pesada de los mismos en báscula con capacidad suficiente para la pesada de camiones de hasta 30 Tm de forma precisa y fiable.

La báscula deberá estar sometida a las comprobaciones y controles que sean preceptivos, con certificado de control metrológico de verificación otorgado por organismo competente. Se podrá solicitar en cualquier momento certificado de dichas comprobaciones, y en cualquier caso se remitirán dichos certificados como mínimo anualmente a Aira Gestión Ambiental.

El papel/cartón que se entrega procedente de contenedores, podrá contener impropios que son característicos del sistema de recogida, no siendo procedente el descuento de cantidad económica alguna por este concepto. Como referencia, en las



caracterizaciones realizadas al papel/cartón de contenedores, el porcentaje histórico de impropios se sitúa en el entorno del 10%.

El cartón procedente de la recogida comercial puerta a puerta no tiene prácticamente impropios,

La empresa adjudicataria será responsable de la recepción, selección, clasificación, acondicionamiento y envío para su reciclaje del papel y cartón entregados en sus instalaciones, sin que se pueda exigir a Aira Gestión Ambiental ningún tipo de recogida diferenciada del material que lleva.

Realizada la descarga en las instalaciones de tratamiento del adjudicatario, éste quedará obligado a su procesamiento, procurando destinar al reciclaje y reutilización la mayor cantidad de residuo posible.

La recepción del material siempre irá acompañada del correspondiente albarán en que se indique, entre otros datos habituales, la cantidad, la fecha y hora de entrega, y la matrícula del vehículo.

El adjudicatario deberá remitir mensualmente un informe en formato digital de las descargas realizadas, con la clasificación del residuo, cantidad, fecha, y matrícula, así como el precio de aplicación para esas descargas, además de un certificado de recogida con fechas y cantidades.

Estas condiciones se deberán mantener invariables mientras esté vigente el contrato con Aira Gestión Ambiental.

Aira Gestión Ambiental podrá hacer las comprobaciones que considere para comprobar que la actividad se desarrolla conforme a lo establecido por el contrato.

## **b. Instalaciones**

La empresa dispondrá de las instalaciones adecuadas para la descarga del material, de forma segura y efectiva, estará equipada con la maquinaria, material y equipos técnicos necesarios para la actividad, debiendo ser adecuados a la flota de vehículos de Aira Gestión Ambiental.



Sólo se aceptarán proposiciones que acrediten que sus instalaciones se encuentran plenamente operativas y que ostentan autorización en vigor para desarrollar la actividad de gestor de residuos no peligrosos para el código LER 200101.

En cuanto a la ubicación, dadas las características del transporte y el ámbito territorial donde desempeña Aira Gestión Ambiental su actividad, se estima prioritario que las instalaciones para el pesaje y vertido de los residuos recuperados se encuentren necesariamente próximos al término municipal de Alcalá de Guadaíra, en un radio inferior a 15 km desde la ubicación de las instalaciones de Aira Gestión Ambiental situada en Carretera Alcalá-Dos Hermanas km. 1,5 en Alcalá de Guadaíra.

Las instalaciones dónde se recepciones el papel/cartón deberán estar abiertas 24 horas los 365 días del año. Tal circunstancia deberá estar operativa en un plazo máximo de diez días naturales desde la firma del contrato.

El tiempo máximo de descarga será de 30 minutos, desde que el vehículo de transporte llega a las instalaciones hasta que se le entrega el albarán, una vez descargado el material.

### **c. Personal**

El adjudicatario dispondrá en todo momento del personal necesario para prestar el servicio, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente pliego de condiciones, y en la oferta presentada. Dicho adjudicatario deberá disponer de los medios humanos necesarios para asegurar en todo momento la eficaz ejecución del servicio objeto del contrato y cubrir eventualidades tales como bajas por enfermedad o accidente, permisos, labores sindicales, vacaciones y otras causas, así como todo tipo de bajas imprevistas y absentismo.

Al frente del servicio y como máximo responsable deberá figurar una persona con la suficiente capacidad de toma de decisiones en todos los aspectos, que se encargará de organizar y supervisar el servicio. Será asimismo sustituido en su ausencia (vacaciones, bajas, viajes, etc.) de manera que exista en todo momento un responsable técnico de coordinación y control de las labores contratadas.



Aira Gestión Ambiental no tendrá relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal de la empresa adjudicataria, durante la vigencia del Contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de extinción de este Contrato.

La vinculación de Aira Gestión Ambiental con el adjudicatario será mercantil, de forma que cobrará el precio ofertado por el adjudicatario por tonelada vertida del residuo de papel y cartón aportado y no existirá otro vínculo con la empresa adjudicataria y su personal.

La empresa adjudicataria deberá cumplir todas las obligaciones laborales relativas a Seguridad Social, accidentes de trabajo e I.R.P.F. así como a salarios y remuneraciones a los trabajadores del Servicio contratado.

#### **d. Sistemas de control y documentación.**

Aira Gestión Ambiental ejercerá las funciones de inspección y vigilancia del servicio, quien podrá realizar las revisiones que estimen oportunas en cualquier momento y lugar.

Los licitadores deberán prever unos dispositivos ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por Aira Gestión Ambiental en orden a la justificación de las entregas realizadas y su posterior valorización a los precios estipulados, y para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente, asegurando en todo momento un sistema de comunicación rápido y eficaz (teléfono, móvil, correo electrónico, etc.)

Mensualmente, la primera semana de cada mes, el adjudicatario presentará un informe mensual completo y detallado de la actividad desarrollada en el mes anterior, que como mínimo estará constituido por:

- Listado que incluya los siguientes datos de residuo procesado en planta; o Día y hora de entrada
  - o Matricula vehículo
  - o Origen del residuo
  - o Cantidad de residuo pesado expresado en Tm.



- Datos de proceso; cantidad de residuo que se ha destinado a reciclaje o a eliminación.

Junto a este informe mensual se adjuntarán los albaranes de entrada en planta (copia del Documento de Identificación para el Traslado de Residuos).

Asimismo, el adjudicatario deberá disponer de cuantas licencias y seguros específicos sean obligatorios y necesarios a la actividad que desempeña. A requerimiento de Aira Gestión Ambiental, el adjudicatario deberá proporcionar copia de las correspondientes pólizas en vigor.

### **e. Seguridad y Salud Laboral**

La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento estricto de todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de la Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de manera más específica a las referidas en los arts. 18, 20 y 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La empresa adjudicataria habrá de acreditar la implantación del sistema de gestión de Riesgos Laborales (Plan de Prevención) o, en su caso, de haberse sometido satisfactoriamente al proceso de Auditoría de dicho sistema, en los términos previstos en la L.P.R.L. 31/1995 y en el RD. 39/1997 Reglamento de los Servicios de Prevención.

### **3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá una duración de doce meses y se podrá prorrogar de mutuo acuerdo entre Aira Gestión Ambiental y el adjudicatario, siempre que permanezcan inalterables tanto el precio o diferencial inicialmente ofertado así como el resto del clausulado inicial, hasta un máximo de dos prórrogas de doce meses de duración cada una. En consecuencia, la duración del presente contrato podría alcanzar un máximo de 36 meses (tres años).



El contrato comenzará en la fecha indicada en el contrato de formalización.

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El precio de venta por tonelada será el que resulte de aplicar el diferencial ofertado más ventajoso sobre la base del índice Aspapel 1.04.01 del mes para el que proceda la facturación del papel recogido.

En concreto, para los residuos recogidos en el mes 1 de contrato, aplicará el precio Aspapel 1.04.01 de ese mes  $\pm$  el DIFERENCIAL que proponga cada empresa ofertante.

A los efectos del reparto de puntos en la presente licitación, se tomará como referencia el precio de julio de 2024 para la calidad 1.04.01 Papel y cartón ondulado ordinario: +77,8 € / Tm de ingresos para Aira Gestión Ambiental.

A partir de esta cifra se aplicará a cada mes la variación mensual de Aspapel  $\pm$  el diferencial propuesto por los ofertantes.

#### **5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Cada oferta admitida al presente procedimiento abierto de licitación, se baremará sobre una puntuación ideal máxima de 100 puntos. La adjudicación se realizará a la empresa que obtenga la mayor puntuación global sobre los distintos criterios baremados.

- **Criterio 1:** Se valorará con hasta 10 puntos las características de la instalación ofertada y metodología de trabajo:

o Acreditar que la instalación ofertada disponga de más de una báscula verificada (5 puntos).

o Acreditar que el gestor tenga en funcionamiento una plataforma / herramienta informática en la que Aira Gestión Ambiental pueda consultar on-line en tiempo real los datos de las pesadas de báscula de sus camiones. (5 puntos).

En cualquier caso, se recuerda que, para la validez de toda proposición, se deberá cumplir con los requisitos mínimos delimitados en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

- **Criterio 2:** Distancia a las instalaciones desde las instalaciones de Aira Gestión Ambiental situadas en la Carretera Alcalá de





Guadaíra-Dos Hermanas km 1,5 en Alcalá de Guadaíra (hasta 15 puntos).

Dado que Aira Gestión Ambiental realizarán el transporte de los residuos de papel/cartón hasta las instalaciones del gestor adjudicatario, se valorará positivamente la menor distancia desde las instalaciones al Parque Central de Aira Gestión Ambiental (sito en la Carretera Alcalá de Guadaíra-Dos Hermanas km 1,500).

De este modo, se asignarán 15 puntos a la instalación más cercana al Parque Central de Aira Gestión Ambiental (las distancias se informarán en km y se acreditará en la forma establecida en pliegos) mientras el resto de las instalaciones admitidas a licitación, obtendrán su puntuación de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$V_i = 15 \times P_i / MPO$$

MPO = Número de km de la instalación que se valora (i-ésima).

P<sub>i</sub> = Número de km de la instalación más cercana al Parque Central.

V<sub>i</sub> = Valoración de la distancia de la instalación i-ésima.

- **Criterio 3:** Instalación/nes de descarga alternativa (hasta 5 puntos)

Se valorará positivamente al licitador que disponga de instalación/nes de descarga alternativas a la instalación principal con el fin de cubrir cualquier eventualidad en las instalaciones principales de descarga en un rango de 30 km desde la ubicación de las instalaciones de Aira Gestión Ambiental situada en Carretera Alcalá-Dos Hermanas km. 1,5 en Alcalá de Guadaíra.

De este modo, se asignarán 5 puntos al licitador que disponga de instalación/nes de descarga alternativa que cumplan con lo exigido anteriormente y 0 puntos en el caso de que no disponga de dichas instalaciones.

- **Criterio 4:** Precio de los residuos de papel/cartón (hasta 70 puntos).



Según el modelo establecido, cada licitador deberá ofertar exclusivamente un valor diferencial (en euros) sobre la base del precio Aspapel 1.04.01 del mes para el que proceda la facturación del papel recogido (pesada en la báscula de entrada a las instalaciones del gestor, sin ningún tipo de descuento por impropios ni humedad). Dicho valor diferencial será tomado en consideración (+/-) para calcular el precio de venta.

Así obtendrá la máxima puntuación (70 puntos) aquel gestor que proponga un VALOR DIFERENCIAL más favorable para Aira Gestión Ambiental (es decir, aquel diferencial que suponga un mayor ingreso) mientras que resto de las ofertas admitidas a licitación, obtendrán su puntuación de manera proporcional.

En concreto, para los residuos recogidos en el mes 1 de contrato, aplicará el precio Aspapel 1.04.01 de ese mes  $\pm$  el DIFERENCIAL que proponga cada empresa ofertante.

En caso de empate entre varias empresas licitadoras tendrá preferencia la empresa que acredite un mayor porcentaje de discapacitados en plantilla, siempre que dicho porcentaje supere el 2%.

En defecto de la anterior preferencia, y en caso de empate, tendrá preferencia en la adjudicación la oferta presentada por empresa dedicada expresamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social.

## **6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato objeto de este pliego, tiene consideración de contrato privado, y se formalizará por escrito, el cual será título suficiente para acceder a cualquier registro público, no obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se incluirán en el documento de formalización cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

## **7. FACTURACIÓN Y ABONO DEL PRECIO**



El pago del precio del contrato se efectuará contra factura emitida por Aira Gestión Ambiental que recoja las toneladas efectivamente entregadas en cada mes. El pago de la misma se llevará a cabo en el plazo máximo de 30 días a contar desde la emisión de la factura por parte de Aira Gestión Ambiental.

**Juan Borrego Romero**

**Director-Gerente**

